



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de agosto de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de agosto de 2019, el Memorándum N° 0506-2019-MDV/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 026-2019/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 039-2019-MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 0255-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Oficio N° 054-2019/ODVLV/VENT de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, el Oficio N° 033-2019-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao y el Oficio N° 0644-2019-GRC/DIRESA/DG de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, respecto a la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, señala que en cada municipalidad provincial o distrital, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, que está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de sus organización y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona.

Que, de acuerdo al sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma, sub examine, precisa que las municipalidades responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley y que los integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, conforme lo establece el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712.

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 039-2019-MDV/GPV-SGPS la Subgerencia de Programas Sociales pone en conocimiento lo siguiente: a) Que, a través del Documento Simple N° 39929 de fecha 01 de julio de 2019, la Presidenta de la Organización del Programa de Vaso de Leche de Ventanilla, ha comunicado que la junta de coordinadoras zonales con fecha 22 de julio del presente año, ha elegido a las tres representantes que integrarán el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, adjuntando a estos efectos copia del acta correspondiente, siendo las siguientes personas: LEDDY





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019/MDV-CDV

ERNESTINA RAMOS BACA, ZONIA MENDOZA URBANO y MARLENE MONTAÑA PASCUAL. b) Que, asimismo mediante el Documento Codificado 7741 de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, ha manifestado que actualmente no existe ninguna organización que represente a los Productores de Leche, en virtud de la inexistencia de la producción de forraje verde para la alimentación del ganado lechero, como consecuencia de la extinción del área agrícola. c) Que, en relación al representante del Ministerio de Salud, el Gobierno Regional del Callao mediante el Documento Codificado N° 9218, ha designado al Cirujano Dentista Edgar Begazo de Bedoya. Y, d) Que, aunado a lo expuesto, se consigne al Gerente de Desarrollo Humano como Presidente del citado Comité y; asimismo, al Subgerente de Programas Sociales como funcionario municipal.



Que, en atención al artículo 74° del TUO de la Ley N° 27444, se establece la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; que en tal contexto, es menester del Señor Alcalde efectuar esta delegación que se le consigna, esto es, como Presidente del Comité materia de autos.



Que, aunado a lo expuesto, mediante Proveído s/n la Gerencia Municipal da el visto bueno al Informe de Visto, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica en el cual manifiesta la viabilidad para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Ventanilla, para el periodo 2019- 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; el mismo que estaría integrado por:

- Rubén Retamozo Chávez - (Gerente de Desarrollo Humano) - Presidente del Comité.
- Luis Alberto Vivanco Oliveros (Subgerente de Programas Sociales) - Funcionario Municipal.
- Leddy Ernestina Ramos Baca - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Sonia Mendoza Urbano - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Marlene Montaña Pascual - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Cirujano Dentista Edgar Begazo de Bedoya - Representante del Ministerio de Salud.



Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estable que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 0255-2019/MDV-SGyAJ de fecha 06 de agosto de 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, **CONCLUYE** que cuenta con el respaldo legal para la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA** y el voto en contra del Regidor José Luís Cárdenas, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019/MDV-CDV

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el período 2019 – 2021, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- Rubén Retamozo Chávez - (Gerente de Desarrollo Humano) - Presidente del Comité.
- Luis Alberto Vivanco Oliveros (Subgerente de Programas Sociales) - Funcionario Municipal.
- Leddy Ernestina Ramos Baca - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Sonia Mendoza Urbano - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Marlene Montaña Pascual - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Cirujano Dentista Edgar Begazo de Bedoya - Representante del Ministerio de Salud

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de conformar al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el período 2019- 2021.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Programas Sociales implementen las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de lo estipulado en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HEINANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO